



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A MARCELA VANESSA CEPEDA FICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 994 / 378**

**CONCEPCION, 09 OCT. 2018**

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N°7813, (V. y U.), de 29.10.2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramo 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Cuarto Llamado Nacional 2013, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N°5868, (V. y U.), de 2013, en el sentido que indica, dispone de asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o Títulos dentro de la Región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- 2) La carta de la beneficiaria Marcela Vanessa Cepeda Fica, ingresada a SERVIU Región del Biobío con fecha 24.07.2018, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
- 3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, serie DS1T2 6-2013 NAO4987, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada.
- 4) El Oficio Ordinario N°9249 de fecha 04.10.2018, de la Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.
- 5) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N°36, (V. y U.), de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N°1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas; la Resolución TRA N°272/3134/2017, (V. y U.), de fecha 25.05.2017, que nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y la Resolución Exenta N°839, de esta SEREMI, de fecha 08.08.2017 que fija subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Oficio Ordinario citado en el Visto N°4, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a Marcela Vanessa Cepeda Fica.

- 2) Que, la vigencia del certificado de subsidio correspondiente a la beneficiaria Marcela Vanessa Cepeda Fica inició el 04.11.2013, por lo que el plazo máximo de vigencia permitido según la normativa del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, termina el 03.11.2018.
- 3) Que, mediante informe adjunto a los antecedentes, elaborado por una profesional de la Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF, se indica que la beneficiaria ha realizado las gestiones pendientes que impedían iniciar el proceso de pago del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia.
- 4) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N°1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que actualmente se cumplen los requisitos para proceder al pago del subsidio y no se ha excedido el período de vigencia prescrito en la referida norma.

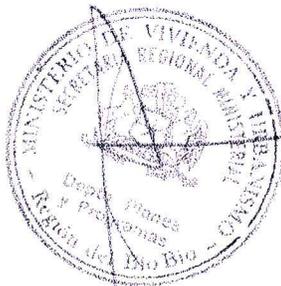
Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

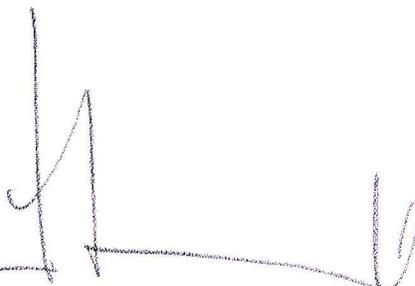
### RESOLUCION

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia hasta el **03.11.2018**, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

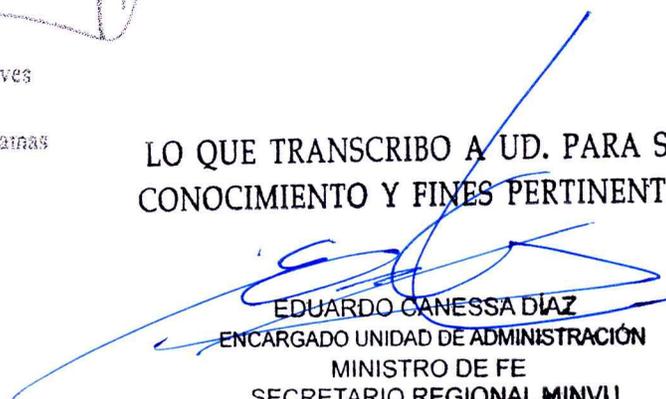
N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIA	SERIE N° CERTIFICADO
1	12.027.174-1	Marcela Vanessa Cepeda Fica	DS1T2 6-2013 NA04987

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
 Roberto Grandón Monsalves  
 Ingeniero Comercial  
 Jefe Depto. Planes y Programas

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 MINISTRO DE FE  
 SECRETARIO REGIONAL MINVU  
 REGIÓN DEL BÍO -BÍO

BSS

Distribución

- Srta. Marcela Cepeda Fica - Domiciliada en Calle B N°442, Lomas de San Sebastián - Comuna de Concepción.
- DPH MINVU.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF SERVIU Región del Biobío - Sandra Avilez Gallardo.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI V. y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes SEREMI V. y U. Región del Biobío.